Barranquilla Atlántico, Noviembre Tres (03) de 2022.

RADICACIÓN: 08001418900520220052600
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VIVA TU CREDITO S.A.S. NIT. 901.239.411-1
DEMANDADO: ANDRYS ELIAN LASTRA FRANCO C.C. No. 1.047.040.782

INFORME SECRETARIAL:
Por reparto correspondió a este juzgado conocer del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por VIVA TU CREDITO S.A.S. identificada con NIT. 901.239.411-1, a través de apoderado judicial contra ANDRYS ELIAN LASTRA FRANCO, identificado con C.C. No. 1047040782, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, promovida por VIVA TU CREDITO S.A.S. identificada con NIT. 901.239.411-1, a través de apoderado judicial contra ANDRYS ELIAN LASTRA FRANCO, identificado con C.C. No. 1.047.040.782.

2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.

3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
08-001-41-89-005-2022-00526-00-C
JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, 04 de noviembre de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 183

El Secretario _____

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS